

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 2175**

Cali, 27 de octubre de 2021

Se recibe escrito presentado a través del correo Institucional por la apoderada del señor Silvio León Sánchez Daza quien fungió como el ejecutado, dentro del proceso ejecutivo de alimentos de la referencia, solicitando el desarchivo, entrega de títulos y oficio de desembargo.

Conforme lo anterior, una vez desarchivado y revisado el proceso se observa que se aceptó la transacción alcanzada por las partes mediante Auto No. 858 del 16 de abril de 2015, notificado con el estado No. 58 del 21 del mismo mes y anualidad, ordenándose el levantamiento de la medida cautelar, en consecuencia el Despacho no encuentra reparo alguno y procederá a actualizar el oficio No. 878 de 16 de abril de 2015, con el que se comunicó la decisión.

Ahora bien, revisada la plataforma del Banco Agrario de Colombia, donde reposan títulos pendientes de pago consignados a partir del 07 de diciembre de 2020 en adelante, el despacho no encuentra reparo y procederá a autorizar la entrega al señor Silvio de León Sánchez Daza, de los dineros consignados con posterioridad a la terminación del proceso ejecutivo, es decir, desde el mes de abril de 2015.

En mérito de lo expuesto el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: Actualizar el oficio No. 878 de 16 de abril de 2015, comunicando lo dispuesto en cuanto a las medidas cautelares ordenadas dentro de este proceso.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega de los depósitos judiciales que se encuentren a favor del demandado SILVIO DE LEON SANCHEZ DAZA identificado con cédula No. 16.782.260 de Cali –Valle, conforme lo expuesto.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carlos Ernesto Olarte Mateus
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6a2b53b7201c412e431da0fe506e0f5894f439aa243fedb5a6a3bbb9d7b2c737

Documento generado en 27/10/2021 03:29:30 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**